



APORTACIONES AL PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN 2022/2025

COLEF Castilla y León es una corporación de derecho público de carácter representativo de los Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Castilla y León creada en 1992. Entre sus funciones se encuentra la colaboración con las Administraciones Públicas mediante la participación en los órganos consultivos de su competencia.

Tras la publicación del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Castilla y León 2022/2025 en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León cuyo objeto es dotar a nuestra Comunidad de unos servicios sociales de cobertura universal, con prestaciones y servicios de alto valor añadido y basados en la innovación y el conocimiento inteligente, garantizados y liderados por el sector público,

EXPONE

Que el crecimiento y modernización de la práctica físico-deportiva orientada a la mejora de la salud ha convertido a esta materia en objeto de interés general por parte de las administraciones públicas.

Ya lo reflejó la Constitución Española en el artículo 43.3 señalando que los poderes públicos fomentarán el deporte relacionándolo con la educación sanitaria y el ocio y atribuyó la competencia de su promoción a las Comunidades Autónomas. Es por ello por lo que la Comunidad de Castilla y León ostenta, según el artículo 70.1. 33.º de su Estatuto de Autonomía, competencia exclusiva en materia de promoción de la educación física, del deporte y del ocio.

Esta competencia exclusiva dio como resultado la [Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León](#) que establece el marco jurídico regulador de la actividad físico-deportiva entendida ésta como el área social que engloba la práctica del ejercicio físico (actividad física con un objetivo de mejora o mantenimiento de la aptitud física) y del deporte (ejercicio físico ligado a alguna modalidad deportiva existente con un objetivo de competición, recreación, relación social o mejora del rendimiento o de la condición física).

Entre sus principios rectores, se encuentran el libre acceso a la práctica físico-deportiva y el velar por la seguridad y la protección de la salud de las personas que lo practiquen mediante la promoción de la atención médica y el control sanitario oportuno, así como la promoción de la actividad deportiva regular como elemento favorecedor de la salud y el bienestar emocional.

Entre los objetivos generales en el ámbito del ejercicio físico (y no de la actividad deportiva), se encuentra:



- La incorporación de las personas mayores a la práctica de ejercicio físico, creando hábitos saludables que contribuyan a favorecer su calidad de vida y bienestar.

Y, en relación con estas personas, se establece que se promoverá el fomento de la práctica de la actividad físico-deportiva entre este grupo poblacional con el objeto de alcanzar una cultura a favor del envejecimiento activo, siendo la administración pública de Castilla y León competente en materia de actividad físico-deportiva quien elabore los programas específicos de promoción de la actividad físico-deportiva.

Una de las competencias de las diferentes administraciones competentes en esta materia se encuentra garantizar la adecuada cualificación de los profesionales responsable de la prestación de los servicios físico-deportiva como garantía de calidad y seguridad. Entre ellos, se encuentra el Preparador Físico en la especialidad de educador físico cuyas funciones son las de análisis, planificación, ejecución, control y evaluación de aquellas actividades deportivas y ejercicio físico orientados a la mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas

En vista de que el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Castilla y León 2022/2025 incluye materias sensibles para este profesional como son el envejecimiento activo y la rehabilitación física, COLEF Castilla y León, con el ánimo de contribuir a la consolidación y modernización del sistema de servicios sociales que refleja el Plan,

PROPONE

- 1. Definir en el nuevo 'Plan de Envejecimiento Activo y prevención de la dependencia' la cualificación y funciones de cada uno de los profesionales de la actividad física y deportiva, así como de los servicios que se presten para su consecución.**

Los Educadores Físico Deportivos son aquellos profesionales que se encuentran en posesión del título de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y están inscritos en el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Castilla y León.

En primer lugar, esta titulación viene regulada por la [Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte](#) que la organiza en diferentes áreas de competencia entre las que se encuentran:



AC1 - Intervención educativa.

AC2 - Prevención, adaptación y mejora del rendimiento físico-deportivo y de la salud mediante la condición física y el ejercicio físico.

AC3 - Promoción de hábitos saludables y autónomos mediante actividad física y deporte.

AC4 - Intervención mediante las manifestaciones del movimiento humano.

AC5 - Planificación, evaluación y dirección-organización de los recursos y la actividad física y deporte.

AC6 - Método y evidencia científica en la práctica.

AC7 - Desempeño, deontología y ejercicio profesional en el contexto de las intervenciones.

En cada una de ellas, los resultados de aprendizaje describen que los egresados adquieren competencias en actividad física y deporte para la salud de las personas. Además, estas enseñanzas tienen una planificación en la que se incluyen varios módulos obligatorios de formación en esta materia y, concretamente, para el grupo poblacional objetivo de esta regulación (las personas mayores), cuyos descriptores son:

- Diseño y prescripción del ejercicio físico para la salud.
- Actividad físico-deportiva y ejercicio físico para la salud y calidad de vida.
- Actividad física y deportiva con personas con patologías, problemas de salud y asimilados.
- Actividad física y deporte con personas mayores (tercera edad).

En Castilla y León, las universidades que albergan estos estudios son:

- Universidad de León
- Universidad Europea Miguel de Cervantes
- Universidad Pontificia de Comillas
- Universidad Isabel I de Castilla
- Universidad de Valladolid

Por otro lado, la inscripción en el Colegio Oficial de carácter obligatorio viene determinado por el artículo 43 de la [ORDEN EYH/1189/2018, de 23 de octubre, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León el Estatuto particular del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de Castilla y León](#) que, a su vez, es refrendado por el [Real Decreto 2957/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Profesores de Educación Física](#).

2. Definir claramente las actividades/servicios que sean incluidos en el sistema asistido por profesionales para la rehabilitación física online.

En este sentido, cabe diferenciar el ejercicio físico (coadyuvante a los tratamientos de carácter sanitario y que contribuya a la salud de las personas, con y sin patologías) de la cinesiterapia.



Esta diferenciación la establece el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid ([STSJ 277/2021](#)) cuando expresa de forma clara y contundente que las personas profesionales expertas en ejercicio físico son aquellas con titulación universitaria en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (educadoras y educadores físico deportivos), a través de la aplicación de las competencias adquiridas en su formación, que les permiten graduar el ejercicio físico en función del estado de salud de cada persona.

Así reproduce el propio Tribunal esta cuestión: *«ha de partirse de la necesaria diferencia entre la cinesiterapia (es decir, la técnica fisioterapéutica a través de la cual se analiza, programa y aplica el movimiento como medida terapéutica, promoviendo la participación del paciente en su proceso) y el ejercicio físico en cuanto herramienta que permite la recuperación o mejora en la condición física de las personas, lo que lleva a distinguir asimismo entre la readaptación físico-deportiva (entrenamiento coadyuvante a tratamientos sanitarios para mantener la condición física y la eficacia de la terapia post-lesión) y la rehabilitación, que es lo que lleva a cabo el fisioterapeuta, a lo que responden los planes de estudios de ambas titulaciones».*

Por ello, *“corresponde a los Diplomados universitarios en Fisioterapia la prestación de los cuidados propios de su disciplina, a través de tratamientos con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas”,* según la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Estos profesionales, de acuerdo con la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de esta profesión, tienen competencia para utilizar sus técnicas fisioterapéuticas encaminadas a la reeducación o recuperación funcional.

El sector de actividad físico-deportiva tiene un objetivo claro: que las personas tengan un desarrollo integral para una sociedad mejor mediante una práctica deportiva bien adaptada, planificada, implementada y supervisada. Si la actividad físico-deportiva que se desarrolle bajo el paraguas de los Servicios Sociales de Castilla y León no es llevada a cabo por los profesionales correspondientes, no contribuirá a conseguir sus objetivos.

León, 10 de diciembre de 2021

Junta Directiva de COLEF Castilla y León